



32767

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 53 -2016-ANA-OA

Lima

06 ABR. 2016

VISTOS

El Informe N° 004-2016-ANA-TNRCH, del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1380, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 073 -2016-ANA-OA-UC del Sub-Director de la Unidad de Contabilidad; y.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b, del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77-15 y modificatorias, también se consideraran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 004- 2016-ANA-TNRCH, el Presidente del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, solicita el reembolso de viáticos a nombre de la abogada Lucia Delfina Ruiz Ostoic, por comisión de servicios a la ciudad de Barranca el día 04 de marzo 2016.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1380 por el importe total de S/ 102.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 073-2016-ANA-OA-UC, la Unidad de Contabilidad ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentatoria de la solicitud de reembolso de viáticos otorgando la conformidad de la veracidad de los mismos y opinando por la procedencia del reembolso solicitado; por lo que es necesario se emita la Resolución Directoral que autorice el pago por reembolso de viáticos

De conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 010-2013-ANA-J-OA que aprueba las Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la abogada, Lucia Delfina Ruiz Ostoic, Profesional Especialista de la TNRCH, por el importe total de Ciento Dos con 00/100 Soles (S/ 102.00).



**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración a efecto que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 201 del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-Autoridad Nacional del Agua-ANA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), Partida Presupuestal 23.21.2.2 Ciento Dos con 00/100 Soles (S/ 102.00).



Regístrese y comuníquese,

**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

